

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

JUÁREZ NUEVO LEÓN

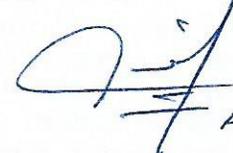
ADMON. 2018-2021

EXP. ADM. SDUJ/0427/VII/2019

ACUERDO

12/Ago/19

RECIBI ORIGINAL


HECTOR CALILLED O

URBANIZADORA ALBA S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0427/VII/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de Agosto del año 2019-dos mil diecinueve.-----
-VISTO.- El expediente administrativo No. **SDUJ/0427/VII/2019**, formado con motivo de la solicitud presentada por **URBANIZADORA ALBA S.A. DE C.V.**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en Carretera a San Roque, de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 60-000-041; con una superficie total del predio de 11,208.53m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos polígonos, para quedar de la siguiente manera: POLIGONO 1=5,177.90 m2, POLIGONO 2=6,030.63 m2.

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en Carretera a San Roque, de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 60-000-041; con una superficie total del predio de 11,208.53m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos polígonos, para quedar de la siguiente manera: POLIGONO 1=5,177.90 m2, POLIGONO 2=6,030.63 m2.

SEGUNDO: Se apercibe a **URBANIZADORA ALBA S.A. DE C.V.**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, retificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.